



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA DE PSICOLOGÍA



REGLAMENTO DE TÍTULO Y GRADO DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA

TITULO I

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

Art. 1

El presente reglamento constituye el instrumento oficial para la obtención del Título de Psicólogo/a y del Grado Académico de Licenciado/a en Psicología de la Universidad Católica del Norte, facultad otorgada a la Escuela en los decretos N° 61/95 y N° 27/96. Mediante éste se deroga la Resolución VRA N° 9/98.

Art. 2

Como tal, sólo complementa lo dispuesto en el decreto N° 97/2010 sobre la obtención de títulos y grados otorgados por la Universidad Católica del Norte.

Art. 3

Seminario de Tesis I y II son asignaturas del plan curricular, por lo que se rigen, además del presente Reglamento, por los protocolos y reglamentos institucionales vigentes, entre ellos:

- a) Reglamento General de Docencia de Pregrado,
- b) Reglamento de Títulos y Grados,



- c) Reglamento de Permanencia,
- d) Reglamento de Uso Interno de la Escuela,
- e) Protocolo para la Prevención, Sanción y Reparación frente a casos de violencia de Género.
- f) Código Deontológico del Colegio de Psicólogo/as

Art. 4

Las asignaturas de Seminario de Tesis I y II, en su conjunto, representan un trabajo científico escrito en formato artículo. Dicho trabajo está enmarcado en las líneas oficiales de investigación de la Escuela de Psicología. Su culminación incluye el Examen de Grado (Defensa de Seminario de Tesis) y permite la obtención del Grado de Licenciado/a en Psicología y el Título de Psicólogo/a.

Art. 5

Las actividades destinadas al proceso de obtención del Título de Psicólogo, así como del Grado de Licenciado en Psicología, serán coordinadas y supervisadas a nivel general, por un/a **Coordinador/a de Seminario de Tesis**, quien será el/la responsable de administrar todos los procedimientos curriculares. Entre sus funciones específicas están:

- a) Coordinar la convocatoria de ofertas de tesis de docentes-guías.
- b) Publicar la oferta de tesis y gestionar la postulación de las/os estudiantes con apoyo de Jefatura de Carrera.
- c) Mantener un registro actualizado de las actividades de graduación en desarrollo (guías de tesis, equipos de estudiantes tesistas, registro de calificaciones, entre otros).
- d) Publicar fechas y otros aspectos administrativos e informativos del proceso a los/as docentes guías y estudiantes (fechas de entregas de avances, porcentajes, reglamentos, entre otros).



- e) Coordinar las fechas de realización de Exámenes de Grado y de repetición cuando corresponda. Así como el desarrollo de actividades de Defensa de Tesis: fecha, horarios, cumplimiento de requisitos previos a la defensa, comisiones/tribunales.
- f) Coordinar registros, actas de exámenes y constancias; las cuales serán elaboradas por secretaria de Jefatura de Carrera.

Art. 6

Las actividades de Seminario de Tesis I y II, así como también el Examen de Grado (defensa de tesis), para cada grupo de estudiantes, estarán a cargo de un/a **Docente Guía de Seminario de Tesis**. Podrán asumir este rol, aquellos/as académicos/as de planta de la Escuela de Psicología UCN. En casos excepcionales la tesis podrá ser guiada por un/a profesor/a externo/a a la UCN, siempre y cuando:

- Posea experiencia demostrable en el campo de la investigación en la temática ofertada y ésta no sea posible de abordar por los/las académicos/as de la unidad.
- Cuente con el patrocinio de un/a docente de la unidad que le acompañará en el rol de Co- docente Guía de tesis.
- Que la solicitud del tema presentado haya sido evaluada y aprobada por el Consejo de Carrera.

Corresponden a el/la Docente Guía de Seminario de Tesis las siguientes funciones:

- a) Evaluar las postulaciones de los/as estudiantes al tema de tesis de guiará.
- b) Informar al/la Coordinador/a de tesis sobre el rechazo o aceptación de las postulaciones.
- c) Velar por la correcta asignación en el portal docente la asignatura Seminario de tesis I y II (según el periodo académico) y la correcta inscripción de las asignaturas por parte de los/as estudiantes.



- d) Guiar a los/as estudiantes en el desarrollo de la actividad de graduación, la cual comienza al inicio del IX semestre con el proceso de Seminario de Tesis I, seguido en el X semestre por Seminario de Tesis II, para finalizar con el Examen de Grado. Esto implica 4 horas pedagógicas semanales.
- e) Cautelar que las calificaciones de los Informes parciales y final de Seminario de Tesis I y II estén registradas en la plataforma los plazos estipulados según calendario académico.
- f) Velar por el cumplimiento, por parte de los/las estudiantes, de la entrega de los informes en las fechas previamente informadas por el/la Coordinador/a de Tesis. De ser necesaria la extensión de plazo en alguna de las entregas de informes, deberán presentar una solicitud formal, la cual será resuelta por el/la Coordinador/a de Tesis en coordinación con Jefatura de Carrera.
- g) Cautelar que los/as estudiantes incorporen en el documento final de Seminario de Tesis las correcciones y sugerencias realizadas por la Comisión Evaluadora.
- h) Si el/la Docente Guía de tesis no pudiera seguir cumpliendo sus funciones, deberá presentar al Consejo de Carrera y Coordinador/a de Seminario de Tesis un informe escrito del trabajo realizado, de los avances obtenidos por los/as estudiantes hasta la fecha y los motivos por el cual abandona la supervisión, al menos 10 días hábiles antes de abandonar sus funciones. El Consejo de Carrera y Coordinador/a de Seminario de Tesis resolverán la continuidad del seminario, nombrando a un/a nuevo/a guía de tesis.

Art. 7

Podrán inscribir la asignatura de Seminario de Tesis I y II sólo aquellos/as estudiantes que se encuentren en el IX semestre de la carrera, habiendo aprobado **todas las asignaturas de la malla curricular** de 1^{ero} a 8^{vo} semestre (incluidas Formación General Electiva, Formación en Valores I al III y Formación General para la Globalización I al IV). Aquellos/as estudiantes que no cumplan con este requisito, podrán excepcionalmente



acogerse la evaluación del caso mediante el *Formulario de Solicitudes Académicas* al Consejo de Carrera. Dicho Consejo evaluará los antecedentes académicos, a fin aprobar o rechazar la solicitud e informar a los/as estudiantes y al/la Coordinador/a de Seminario de Tesis.

Art. 8

Será deber de los/as **estudiantes** cursan Seminario de Tesis I y II, lo siguiente:

- a) Seleccionar desde las líneas de investigación de la Escuela el tema a trabajar, de acuerdo a la oferta disponible de Seminarios de Tesis para cada año. El tema a elegir será guiado por un/a docente de planta de la Unidad o de la Universidad Católica del Norte.
- b) Completar de manera exhaustiva la ficha de postulación enviada por el/la coordinador/a de tesis, proporcionando toda la información solicitada y procurando cumplir con los requisitos que en dicha ficha se mencionan, entre otros:
 - Número de estudiantes que se solicitan para conformar un equipo de trabajo (mínimo de tres y un máximo de cuatro estudiantes),
 - Entregar toda la información curricular solicitada por cada miembro del equipo, y
 - Mencionar tres (3) alternativas de temas de interés en orden de prioridad.
- c) Tener correctamente inscrita la asignatura en la Plataforma BAINÍ, bajo el nombre del/la Docente Guía.
- d) Cumplir con las horas semanales de dedicación a Seminario de Tesis I (23 horas pedagógicas) y Seminario II (25 horas pedagógicas), lo que equivale aproximadamente a media jornada de dedicación de acuerdo al calendario académico. Esto incluye asistir de manera obligatoria a las actividades



comprometidas, como por ejemplo reuniones de trabajo una vez por semana con el/la guía de tesis.

- e) Cumplir los plazos previstos en la calendarización anual de seminario de tesis (fechas de entrega de informes), la cual será dada a conocer por el/la Docente Guía de tesis al inicio de Seminario de Tesis I.
- f) Una vez finalizada la actividad de titulación, los/as estudiantes deben iniciar la tramitación del Certificado de Título. Para esto deben seguir los lineamientos entregados en el documento Información Proceso de Titulación [Anexo 11].

TITULO II

OBTENCION DEL GRADO DE LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA

Art. 9

El grado de Licenciado/a en Psicología es obtenido al finalizar exitosamente la denominada: **Actividad de Graduación**.

Art. 10

Se entenderá por **Actividad de Graduación** al **trabajo científico** en formato artículo que se realiza en el transcurso de las asignaturas de Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II, y el posterior **Examen de Grado** (Defensa de Seminario de Tesis).

Art. 11

El trabajo científico en formato artículo, fruto de las asignaturas de Seminario de tesis I y Seminario II, debe seguir los lineamientos de la Pauta de Elaboración y Rúbrica de Evaluación del Informe de Tesis [Anexo 1], siguiendo las Normas Internacionales para Publicación APA en su última edición [Anexo 2].



Art. 12

El Examen de Grado o Defensa de Seminario de Tesis consiste en la exposición oral y posterior defensa del trabajo de investigación ante la Comisión Evaluadora de tesis. Se realiza al finalizar la investigación (término del período académico), en fecha a definir cada año, una vez que el informe final de Seminario de Tesis sea aprobado por parte de la Comisión Evaluadora y tras el visto bueno por parte del/la Docente Guía de tesis.

Art. 13

Será **requisito para la obtención del grado** de Licenciado/a en Psicología:

- a) Tener aprobadas **todas** las asignaturas de la malla curricular de la carrera de Psicología.
- b) Obtener una nota mínima de 5.5 en las asignaturas Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II (Artículo 39, Reglamento General de Docencia de Pregrado).
- c) Aprobar el Examen de Grado (defensa de Seminario de Tesis) con nota mínima 5.5 (Artículo 39, Reglamento General de Docencia de Pregrado).
- d) Entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera, posterior al Examen de Grado y su aprobación:
 - Documento final de Seminario de Tesis en formato PDF, con el visto bueno del/la Docente Guía de seminario de tesis, con formato de Portada Documento de Tesis [Anexo 3],
 - Resumen de la Tesis de Grado [Anexo 12], y
 - Autorización o no autorización para la publicación en Cybertesis UCN, Formulario de Autorización de Publicación de Tesis Electrónicas [Anexo 10].



TITULO III EVALUACIÓN

Art. 14

La evaluación de Seminario de Tesis I y II, se efectuará mediante la entrega de informes de avances y será realizada en base a la Pauta de Elaboración y Rúbrica de Evaluación del Informe de Tesis [Anexo 1].

Art. 15

Para el caso de Seminario I, los/as estudiantes deben entregar 2 informes (1er y 2do informe) en las fechas informadas por el/la docente Guía. Dichos informes serán evaluados por el/la docente Guía.

La nota final de Seminario I, que corresponde a la nota final de la asignatura, se calcula a través de las siguientes indicaciones:

Notas Seminario I		
1er. Informe (40%)	2do. Informe (60%)	NOTA FINAL (100%) (Nota a consignar en BAINÍ)

Art. 16

Para el caso de Seminario II:

- a) Los/as estudiantes deben entregar 2 informes (3er y 4to informe) en las fechas informadas por el/la docente Guía. Ambos informes serán evaluados por el/la docente Guía. Además, el 4to informe (Informe Final de Tesis) contará con la retroalimentación cualitativa de los/as miembros de la comisión evaluadora [Anexo 4], quienes deben realizar comentarios u observaciones a cada apartado del informe y entregar una resolución bajo los siguientes criterios:



- **Aceptada:** Documento que no requiere modificaciones o presenta reparos exclusivamente referidos a la forma (formato, ortografía, ausencia o referencias bibliográficas mal planteadas).
- **Aceptada con modificaciones menores:** Contenidos incompletos, necesidad de hacer mejoras al documento para su total comprensión. Se requiere incorporar las sugerencias del/la profesor/a revisor/as para la defensa de la tesis. No se hace necesario la entrega de una nueva versión del documento para proceder a su defensa.
- **Aprobado con modificaciones mayores:** Contenidos incompletos, necesidad de hacer mejoras sustantivas al documento para su total comprensión. Se requiere reformularlo, incorporar las sugerencias del/la profesor/a revisor/a para la defensa de la tesis. Se requiere de la realización de una nueva versión, la cual debe ser evaluada nuevamente por la comisión para proceder a su evaluación, aprobación y defensa.
- **Rechazada:** Problemas de distinto orden, teórico, metodológico, discordancia del problema con el método, incongruencias en el documento, en la redacción, prolijidad, análisis, conclusiones y/o discusiones del estudio deficientes. Se reprueba el documento, debiendo realizar una nueva investigación.

Para el caso de las tres primeras resoluciones, es responsabilidad de los/as estudiantes incorporar las observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora. Es responsabilidad del/la Docente Guía, velar por la incorporación de las observaciones.

- b) Los/as estudiantes deben realizar su Defensa de Tesis (Examen de Grado), cuya nota es el promedio simple de las calificaciones dadas por cada uno de los/las miembros de la Comisión Evaluadora.



La nota final de Seminario II, que corresponde a la nota final de la asignatura, se calcula a través de las siguientes indicaciones:

Notas Seminario II		
Nota Final Informes (70%)	Nota Final Defensa de Tesis (Promedio de Notas de la Comisión Evaluadora ¹) (30%)	NOTA FINAL (100%) (Nota a consignar en BAINÍ)
3er. Informe (40%) + 4to. Informe (60%)		

Art. 17

La calificación para aprobar el Seminario de Tesis y la obtención del Grado de Licenciado/a en Psicología es un 5.5 (Artículo 39, Reglamento General de Docencia de Pregrado), en cada una de las siguientes instancias:

- Obtener una nota mínima de 5.5 en las asignaturas Seminario de Tesis I.
- Obtener una nota mínima de 5.5 en la nota final de los informes de Seminario de Tesis II.
- Obtener una nota mínima de 5.5 en el Examen de Grado (defensa de Seminario de Tesis).

En caso de que los/as estudiantes obtengan una nota inferior a 5,5 en cualquiera de las instancias descritas anteriormente, deberán iniciar una nueva tesis al año siguiente y se les consignará un 3,9 en el sistema BAINÍ en la asignatura correspondiente.

Art. 18

La calificación puede ser distinta para cada uno/a de los/as estudiantes de un mismo grupo, ya sea en los informes entregados, como en la Defensa de Tesis.

¹ El promedio de notas considera las calificaciones de 3 miembros de la Comisión Evaluadora. En caso de que sean 4 los/as miembros de dicha Comisión (dado que existe un Co-docente Guía), se promedia la nota del Docente Guía con la del Co-docente Guía. Dicho promedio representa 1 de las 3 notas de la Comisión Evaluadora.



TITULO IV

COMISIÓN EVALUADORA DE SEMINARIO DE TESIS

Art. 19

La comisión evaluadora de tesis estará compuesta por 3 miembros. Excepcionalmente podrán ser 4 miembros, para aquellos los grupos que cuenten con un/a Co-Docente Guía de tesis, en este caso, a lo menos 2 docentes deben ser académicos de planta de la UCN (incluido/a al/la docente guía),

Art. 20

El tercer miembro de la Comisión Evaluadora, puede ser un/a profesional externo/a a la UCN, siempre y cuando cuente con demostrable trayectoria en su ámbito de experticia.

Art. 21

La coordinación del proceso de consolidación de las comisiones de defensa de tesis estará bajo la responsabilidad de el/la Coordinadora de Seminario de Tesis, quien recibirá del/la Docente Guía la propuesta de los/as miembros que compondrán el tribunal de su grupo.

Art. 22

Corresponden a la Comisión Evaluadora las siguientes funciones:

- a. Evaluar el 4to informe (Informe Final de Tesis) con la Pauta de Evaluación Cualitativa Comisión Tesis de Grado [Anexo 4], en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la entrega, a fin de retroalimentar cualitativamente con comentarios u observaciones a cada apartado del informe y entregar una



resolución de evaluación bajo los criterios descritos en el Artículo 16, letra a de este reglamento.

- b. Evaluar la presentación y Defensa del Seminario de Tesis realizada por los/as estudiantes con la Rúbrica de Evaluación Comisión Defensa de Seminario de Tesis [Anexo 5], bajo los criterios descritos en el Artículo 16, letra a y b, de este reglamento.
- c. Resolver sobre la nulidad de un examen de graduación. Se establece sobre la base de cualquier situación relativa a la defensa, que la comisión considere que atenta contra el buen desempeño de la actividad y/o el incumplimiento de requisitos académicos o éticos para optar a dicha instancia. De ocurrir lo antes mencionado, se deberá fijar una nueva fecha de defensa dentro de los 10 días hábiles siguientes.

TITULO V

EXAMEN DE GRADO O DEFENSA DE TESIS

Art. 23

El Examen de Grado es la actividad final realizada por los/las estudiantes a través de la cual la Escuela de Psicología de la Universidad Católica del Norte, otorga el grado de Licenciado/a en Psicología.

Art. 24

Es impedimento para rendir el Examen de Grado, cualquiera de los siguientes puntos:

- a) Tener nota inferior a 5.5 en Seminario I y en la nota final de los informes de Seminario II (3er y 4to informe).



- b) No haber aprobado **todas** las asignaturas correspondientes a la Malla Curricular de la Carrera. Las calificaciones de aprobación deben estar consignadas en el sistema BAINÍ.
- c) Si la comisión evaluadora resuelve en los criterios de: aceptada con modificaciones mayores o reprobada.

Art. 25

Durante el Examen de Grado, la Comisión Evaluadora será presidida por el/la docente que tenga el grado académico más alto. En caso de similar grado se aplicará el criterio de antigüedad en la obtención de éste.

Art. 26

Consiste en la exposición oral y posterior defensa del trabajo de investigación ante la Comisión evaluadora de tesis. Es de carácter público y es evaluada conforme a la Rúbrica de Evaluación Comisión Defensa de Seminario de Tesis [Anexo 5]. Consta de 4 fases:

- a. Fase de exposición del examen: Los/as estudiantes presentan los elementos centrales de su Tesis. Tiene una duración de 20 minutos.
- b. Fase de defensa: La Comisión evaluadora realiza su intervención con comentarios y preguntas para que los/es estudiantes resuelven las inquietudes planteadas relativas a la investigación realizada. Esta fase es moderada por el/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora.
- c. Fase para dirimir: Los/as estudiantes y el público presente, se retiran de la sala de defensa para que la Comisión pueda realizar la evaluación de la presentación y defensa y completar el Acta Examen de Grado.
- d. Fase Final: el/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación de tesis procederá a dar lectura a la Declaración Oficial de Licenciatura [Anexo 8]; para posteriormente



solicitar a los/as estudiantes las firmas de las actas respectivas. Asimismo, tras la aprobación del examen de grado, les hará entrega de las Constancias de Título en Trámite [Anexo 9]. Finalmente, es responsabilidad de el/la Presidente/a retornar toda la documentación a Secretaría de Jefatura de Carrera.

TITULO VI

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PSICOLOGO/A

Art. 27

Podrán optar al Título de Psicólogo/a aquellos/as estudiantes que:

- a. Cumplan las condiciones generales estipuladas para tal efecto en el decreto N° 97/2010
- b. Hayan aprobado todas las asignaturas de la malla curricular, obteniendo con ello el grado de Licenciado/a en Psicología.

Art. 28

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Títulos y Grados de la UCN, la nota de titulación se obtendrá a partir del promedio de todas las asignaturas de la malla curricular cursadas, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

- a. 30% Nota de Seminario II (EAPS 01004).
- b. 70% Promedio de notas del total de asignaturas de la malla curricular.

La nota de titulación se expresa en la siguiente escala:

- a. Aprobado por Unanimidad: 4,0 a 5,3
- b. Aprobado con Distinción: 5,4 a 6,3
- c. Aprobado con Máxima Distinción: 6,4 a 7,0



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA DE PSICOLOGÍA



TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29

La toma de decisiones respecto de los aspectos académicos no contemplados en este reglamento, las dudas que surjan de su interpretación y la resolución de los casos especiales estarán a cargo del Consejo de Carrera y, en caso de ameritar una discusión más amplia, del Consejo de Escuela.



ANEXOS REGLAMENTO

ANEXO 1	Pauta de Elaboración y Rúbrica de Evaluación del Informe de Seminario de Tesis.
ANEXO 2	Normas Internacionales para Publicaciones APA (última edición vigente).
ANEXO 3	Formato Portada Documento de Tesis.
ANEXO 4	Pauta Evaluación Cualitativa Comisión Tesis de Grado.
ANEXO 5	Rúbrica de Evaluación Comisión Defensa de Seminario de Tesis.
ANEXO 6	Acta de Calificación Actividad de Graduación.
ANEXO 7	Ejemplo Acta de Examen de Graduación.
ANEXO 8	Ejemplo Declaración Oficial Licenciatura.
ANEXO 9	Ejemplo Constancia Título en Trámite.
ENEXO 10	Formulario de Autorización de Publicación de Tesis Electrónicas.
ANEXO 11	Información Proceso de Titulación.
ANEXO 12	Resumen Tesis de Grado.

ANEXOS USO INTERNO

ANEXO 13	Formulario Oferta de Tesis (para Guías)
ANEXO 14	Formulario Postulación a Tesis (para Estudiantes)